

Estatuto de centros

Entrevista a Eulalia Vintró

Eulalia Vintró, diputada del PSUC, ha sido la portavoz del Grupo Parlamentario Comunista en la Comisión de Educación del Congreso. Comisión que acaba de terminar estos días los trabajos en torno al proyecto de ley de Estatuto de Centros.

Eulalia Vintró y los portavoces socialistas han visto como las enmiendas de la izquierda han sido derrotadas una tras otra excepto en lo relativo al ideario de los centros públicos. Según nos comentaba la portavoz comunista, ha sido una retirada vergonzante por parte de UCD, que a pesar de no haber retirado absolutamente el artículo (los comunistas mantienen un voto particular de supresión). evidentemente el clamor que se había levantado por esta cuestión les ha hecho modificar una parte de sus planteamientos. También hay que destacar el reconocimiento de la segunda etapa de EGB y el derecho a las asociaciones de padres, que se rigen por la ley general de asociaciones, y que el Ministerio de Educación pretendía reglamentar, como pequeñas victorias de la izquierda.

La Federación de Enseñanza de CC.OO., que participa de forma activa con el Grupo Parlamentario Comunista, y consciente de la importancia que para todos los trabajadores de enseñanza tiene el Estatuto de Centros, ha entrevistado a la portavoz comunista nada más terminar los debates.

Después de terminados los trabajos de la Comisión de Educación del Congreso en torno al proyecto de ley de Estatuto de Centros, ¿cuáles son en tu opinión los artículos más regresivos?

Yo diría que los artículos más regresivos son por un lado el artículo tercero en la medida en que no contempla la escolarización en preescolar como una etapa gratuita a partir de los cuatro años y la posibilidad de ampliar la escolarización a los niveles inferiores, que era una de las reivindicaciones de los partidos de izquierda. Este artículo había sido aceptado desde el primer momento en las discusiones de ponencia y el último día de debate fue retirado por UCD argumentando razones de tipo económico exclusivamente y manteniendo por lo tanto lo que a nosotros nos parece gravísimo, que es la primera discriminación que realmente existe en la educación de los niños, y es el no tener acceso a una etapa preescolar gratuita.

Por otro lado, sigue siendo un artículo regresivo, del que no se ha conseguido cambiar nada, el artículo quinto que hace referencia al ideario, ideario que viene luego absolutamente envenenado en el artículo 37 cuando se reconoce a la titularidad de los centros privados el derecho de establecer este ideario educativo propio, sin dejar participar en su elaboración a los padres, profesores y alumnos, con lo cual el pretendido derecho de los padres a escoger, la pretendida libertad de los padres a participar, que es la bandera que está ostentando en estos momentos la derecha, tiene en esos dos artículos una absoluta refutación, incluso desde el propio punto de vista del ideario, que es el titular el que hace el ideario y no son los padres quienes lo realizan.

Siguen siendo artículos especialmente regresivos los artículos que hacen referencia a la organización de la gestión de los centros. Fundamentalmente el artículo de la dirección (artículo 25), que ha sido empeorado, cuando dice que además de que la dirección será nombrada a partir de los criterios de mérito, capacidad y publicidad, se deja a la potestad reglamentaria del Ministerio de Educación, la duración del cargo unipersonal del director, la

posibilidad de que no sea un profesor del mismo centro, y que pueda durar 10, 15, 20 años, es decir no está establecido, y por lo tanto, no solo se retrocede en cuanto a los tres años que existían en el dictamen inicial, sino que ahora quedan absolutamente en manos de la reglamentación del ministerio.

Es grave también el tema del alumnado, en la medida en que si bien en el Consejo de Dirección se ha aceptado (art. 28) la presencia de dos alumnos de E.G.B. segunda etapa con voz y voto, y esto es positivo, de todas maneras se niega en los artículos que hacen referencia al régimen del alumnado, que son el 39, 40, 41 y 42, pero fundamentalmente en este último, la posibilidad de que los estudiantes puedan organizar sus propias asociaciones, esto que nos parece que era una mínima concesión lógica ya que se reconoce a los profesores y a los padres el derecho de asociación, a los estudiantes no se les reconoce este derecho y se arguye que por el mero hecho de ser alumnos de un centro ya están asociados, que es una manera pintoresca de entender el derecho de asociación.

Del artículo 37 subrayaría que si bien se han corregido los aspectos flagrantes de contradicción con la Constitución, en el sentido de que antes se hablaba solo de la participación de los padres en los centros privados sobre la base de controlar el dinero que llegara de los entes públicos, y esto es contradictorio con la Constitución porque esta razona sobre la capacidad de control y no solo sobre el dinero, pero el primer apartado del artículo 37 con el ideario y la absoluta sujeción de todo lo que sean normas del estatuto interior del centro respecto a este ideario, invalidan en la práctica la capacidad de intervención y la capacidad de control de estos centros privados.

Es decir, el artículo 37 sigue siendo un artículo tremendamente regresivo y además hay que tener en cuenta al hablar del artículo 37 la supresión del artículo 18. El artículo 18 que en una primera redacción excluía la titularidad y excluía el ideario, pero obligaba a una serie de preceptos a todos los centros, como eran el que los órganos de dirección y el profesorado tenían que participar en la programación de la guía educativa, en la evaluación, en la orientación" y tutoría, en las relaciones con los padres de los alumnos, la formación integral de los alumnos, y un aspecto que era importante, el de abrir el centro a la sociedad, al entorno en que estaba ubicado, ha sido suprimido, con lo cual, aunque estos principios si se recogen en los centros estatales, no se recogen en los artículos que regulan los centros privados, por lo tanto, los centros privados pueden seguir siendo centros prácticamente aislados y en donde los órganos colegiados no tienen ni siquiera que someterse a estos principios fundamentales pedagógicos, con lo cual, esto que en un primer momento se podía haber visto como algo positivo porque eliminaba la titularidad y eliminaba el ideario, en la práctica se convierte en regresivo porque no marca ni un mínimo a los centros privados que son los que más a su aire quedan en esta organización.

Por otro lado yo diría que el consejo de dirección, el claustro de profesores y la junta económica, si bien mantienen su redacción, el problema es que la redacción inicial era mala porque quedan en la práctica como órganos consultivos, aunque no se diga expresamente, y los órganos decisorios con los unipersonales, con el agravante de la reglamentación del ministerio.

¿Crees que se puede destacar algo positivo de este proyecto de ley?

Yo pienso que de positivo hay muy poco. El problema de este estatuto es que tenía que haber sido una ley de desarrollo de la Constitución; y nos hemos encontrado con que el artículo 27 de la Constitución que fue un artículo de difícil acuerdo entre las distintas fuerzas políticas, pero que al final se llegó a una redacción quizá ambigua, pero que tenía una serie de elementos positivos como eran la referencia a los poderes públicos en lugar de la referencia al Estado-Administración Central, el reconocimiento de que la educación es un

derecho de todos, el reconocimiento de la necesidad de una programación democrática con participación de todos los sectores, el reconocimiento del control que han de ejercer padres, profesores y alumnos en los centros que reciban ayuda de los poderes públicos, es decir, todos estos aspectos que eran positivos, han sido dejado de lado en el desarrollo de este estatuto, con lo cual, solo se regulan los aspectos que van a satisfacer más las opciones de los grupos de derecha y en cambio no se recogen en absoluto las reivindicaciones o los preceptos constitucionales que aparecieron formulados por parte de la izquierda.

Es evidente que hace falta una legislación que cambie la Ley General de Educación, es evidente que hace falta una legislación que desarrolle la Constitución, pero no esta legislación, ni este desarrollo de la Constitución por lo tanto, para mi, hoy este proyecto de ley no va a solucionar ninguno de los problemas que tienen los centros escolares, y en este sentido no le puede hacer una valoración positiva a pesar de que pueda tener aspectos positivos como el que se reglamente de una manera distinta a lo que viene reglamentado por las leyes del franquismo, pero no es la reglamentación que hacía falta hoy y por lo tanto en este sentido es difícil encontrar algo positivo.

Si consideramos que los temas más debatidos y más polémicos han sido el Ideario, la Gestión - y los Centros subvencionados; tal y como están hoy los artículos, ¿qué es lo que consideras como irrenunciable?

Para nosotros siguen siendo irrenunciables estos tres temas, por un lado porque la urgencia que se nos ha dado .para no aceptar en el título segundo la definición de un tipo de centros como es el de los centros subvencionados, que ya lo habíamos introducido al hablar en el artículo octavo sobre las categorías y los tipos de centros, se nos ha dicho que con la nueva ley de financiación, que nadej sabe lo que va a ser todavía, no va a hablarse de centros subvencionados porque las subvenciones van a ir directamente a la .familia. Para nosotros esto es una falacia, esto es un puro engaño, y ni el propio ministerio sabe como tirar adelante en el cheque escolar, y no voy a hablar ahora de las dificultades de organización y técnicas que este tema tiene aparte de las implicaciones de políticas; por lo tanto no creo que no vayan a existir centros subvencionados y en todo caso en la práctica hoy existen, entonces es absolutamente inadmisibile que una realidad actual deje de ser regulada en una ley que va a regular esta realidad, por lo tanto esto no es más que una fórmula de seguir perpetuando el descontrol de los ya cuarenta y tres mil millones dedicados a las subvenciones, que se pueden incrementar y que además parece que los están incrementando sin que exista este control a que la constitución obliga.

El segundo tema grave, el del ideario, es para nosotros igualmente irrenunciable e incluso objeto de. un futuro recurso ante el tribunal constitucional, porque entendemos que la libertad de cátedra reconocida en la constitución no puede ser limitada como se limita en el artículo 15 a los profesores, por el ideario impuesto unilateralmente por el titular. Esto es para nosotros independientemente de la valoración que supone "centros aislados en forma de getho" frente a "una escuela plural que ayude al niño a integrarse a una sociedad plural", independientemente de este aspecto, que es también importante, nos parece que es grave y es anticonstitucional.

Y el tercer aspecto, el de la democratización de los centros escolares, el plasmar en la escuela lo que es ya un intento en la práctica de la sociedad española en líneas generales, nos sigue pareciendo un tema fundamental porque difícilmente educaremos para la democracia a unos alumnos que están sometidos dentro de la escuela a un régimen autoritario, y en este sentido nos sigue pareciendo absolutamente irrenunciable la defensa de estos principios.

En esa línea nosotros mantenemos 31 enmiendas de las redactadas originalmente hemos hecho 31 enmiendas más "in voce" en la comisión y vamos a presentar al dictamen definitivo diez votos particulares, con lo cual, podemos decir que nosotros seguimos de cara al Pleno en la actitud de defender una a una todas las cuestiones tanto pedagógicas, como políticas, como las académicas del Estatuto de Centros.

¿Tenéis previstas algún tipo de acciones de cara al Pleno del Congreso?

Desde el punto de vista parlamentario hemos revisado las enmiendas que habíamos presentado, porque muchas de ellas no se pueden mantener por haber sufrido el texto tantas modificaciones que ya no valen. Sobre la base del dictamen de la ponencia y en la fase de comisión, redactamos 31 enmiendas nuevas para adecuar la nueva redacción en estas enmiendas, y al dictamen de la comisión, que tampoco tiene nada que ver ni con el de la ponencia ni con el texto original, mantenemos esos diez votos particulares.

Consideramos que uno de ellos tiene una importancia capital, es el tema de la consideración de ley orgánica o no. Este es un tema grave porque de alguna manera está marcando una pauta de lo que es el desarrollo constitucional en materia de leyes orgánicas y por otro lado está dañando y amenazando de una forma muy seria lo que es el título octavo de la constitución, es decir el estado de las autonomías y las competencias de los parlamentos autónomos, los inmediatos y los mediatos, porque si las leyes orgánicas están eliminando las competencias de los Estatutos y los parlamentos, no vale la pena que nos pongamos a hacer más estatutos.

Al margen de esto, es evidente que el partido, ya no como grupo parlamentario sino como partido, sigue muy preocupado por esta cuestión, y en este sentido sigue haciendo su campaña de extensión de esta problemática en el conjunto de la sociedad, desde las asociaciones de padres, los claustros de profesores y las centrales sindicales, para intentar que haya un tipo de contestación popular a estas leyes que UCD intenta imponer jugando con mayorías y con equilibrios para formar estas mayorías.

¿Qué pasará de aquí al Pleno? Yo no soy excesivamente optimista en cuanto a los cambios concretos que esta ley pueda tener en la redacción definitiva, pero también pienso que todo este trabajo, toda esta sensibilización que se ha hecho, es un capital político importantísimo y que UCD va a tener en la práctica inmensas dificultades de aplicación de esta ley y que más pronto o más tarde se va a ver obligada a cambiarla, porque los profesores y los padres que ya han conseguido con una legislación más regresiva unas cotas de participación, no van a aceptar que una ley porque venga del Parlamento y con imagen democrática, les recorte lo que han sido sus conquistas en otras épocas más difíciles.

¿Qué conclusiones sacarías de los debates con respecto a lo que pretenden UCD, CD, Minoría Catalana y Grupo Mixto, de la reforma educativa?

Yo pienso que lo que ellos pretenden es algo muy claro, que es evitar mientras ellos tengan esta mayoría, que los planteamientos de un cambio de fondo en la estructura educativa de España se produzca, es decir con esta ley y más aún con la de financiación, UCD lo que pretende es perpetuar el papel subsidiario del Estado en algo que la Constitución le obliga a hacer al Estado y a todos los poderes públicos, que es una política de construcciones y de centros públicos, y en cambio va a mantener la dicotomía e incluso va a intentar aumentar el porcentaje de Escuela privada sobre la base de que el Estado ha de dejar paso a la iniciativa privada.

Es decir, ellos quieren que siga siendo una realidad esta situación escolar que hace que hoy por ejemplo en España hay 17 millones de ciudadanos que no tienen certificado de

estudios primarios y que haya casi dos millones de analfabetos. Esta es la realidad escolar que ellos quieren mantener bajo la capa de libertad de enseñanza, y se libran muy mucho de explicar que en los países europeos ya existe la red estatal suficiente para atender las necesidades de la población. Ellos no quieren que haya esta red estatal, prefieren seguir favoreciendo los sectores ideológicos de la Iglesia y de la Conferencia Episcopal y los intereses lucrativos de las empresas particulares, y por lo tanto como este es su sector de votantes ellos van a defender sus votos, y les importa escasísimamente el progreso educativo y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, que de acuerdo con la Constitución necesitan tener. Esa es la conclusión. Allí no ha habido argumentos de otro tipo y pura y simplemente se han manejado.